



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 911-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 6 de agosto de 2015

Visto, el Informe N° 157-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 03 de Junio de 2015, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP - Primera Convocatoria;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Mayo de 2014 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP - Primera Convocatoria con el CONSORCIO NORPERUANA II, con el objeto de Supervisar el Proyecto: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un costo Total de S/.156,000.0 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas;



Que, con Resolución Jefatural N° 148-2014-OI/MPP, de fecha 14 de Noviembre de 2014, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendario, con reconocimiento y pago de Mayores Gastos Financieros debidamente acreditados producidos en el plazo de paralización de la Obra Principal hasta por el 15 % del monto del Contrato Original de Supervisión quedando diferido el término del plazo del Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP - Primera Convocatoria para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", desde el 02 de noviembre de 2014, hasta el 30 de noviembre de 2014, solicitado por el CONSORCIO NORPERUANA II;



Que, con Resolución Jefatural N° 166-2014-OI/MPP, de fecha 11 de Diciembre de 2014, se declara procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 16 días calendario, con reconocimiento y pago de Mayores Gastos Financieros debidamente acreditados, quedando diferido el término del plazo del Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP - Primera Convocatoria para la Supervisión de Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", desde el 01 de diciembre de 2014, hasta el 16 de diciembre de 2014, solicitado por el CONSORCIO NORPERUANA II.;



Que, mediante Expediente N° 00067940-2014, de fecha 05 de diciembre de 2014 (Carta N° 054-2014/CNP-II-RL) el CONSORCIO NORPERUANA II, remitió a la División de Obras,



la Valorización N° 07 que contiene el segundo informe según lo indican la cláusula cuarta del Contrato de Servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Costo Total de S/. 78,525.72 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO 72N 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, con fecha 19 de Diciembre de 2014, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra : "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", el Comité de Recepción de Obras designado con Resolución Gerencial N° 335-2014-GTYT/MPP de fecha 18 de diciembre de 2014, por parte de la Municipalidad y el Representante Legal del CONSORCIO NORPERUANA II, quienes luego de efectuar un recorrido por la Obra verificaron el fiel cumplimiento de los Planos y las Especificaciones Técnicas acordaron por unanimidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante Expediente N° 0002147-2015, de fecha 14 de enero de 2015 EL CONSORCIO NORPERUANA II, solicita ante la División de Obras la cancelación de la liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, mediante Expediente N° 0002147-01-01-2015, de fecha 03 de febrero de 2015, EL CONSORCIO NORPERUANA II, presenta el consentimiento de Liquidación de Supervisión de la Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA";

Que, mediante Expediente N° 0006597-2014, de fecha 09 de febrero de 2015 (Carta N° 004-2015/CNP-II-RL) EL CONSORCIO NORPERUANA II, solicita la cancelación de la liquidación del servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Saldo a pagar de S/. 133,796.18 (CIENTO TREINTAITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Informe N° 097-2015-OI/MPP, de fecha 12 de febrero de 2015, la Oficina de Infraestructura informa que el CONSORCIO NORPERUANA II, ha cumplido con ejecutar las prestaciones establecidas en el Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA, para la Supervisión de la Obra : "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por lo que corresponde se le cancele hasta el 90% del monto del Contrato conforme a establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato;

Que, mediante Expediente N° 0009749-2015, de fecha 24 de febrero de 2015 (Carta N° 005-2015/CNP-II-RL) EL CONSORCIO NORPERUANA II, reitera la cancelación de la liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Saldo a pagar de S/. 133,796.18 (CIENTO TREINTAITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES);



Que, mediante Informe N° 574-2015-GA/MPP, de fecha 12 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que en la liquidación presentada por el CONSORCIO NORPERUANA II, la entidad no ha emitido pronunciamiento en el plazo de ley por lo que ha operado el consentimiento de la misma;

Que, mediante Informe N° 0076-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 25 de marzo de 2015, la División de Liquidación de Obras, solicita a la División de Obras un informe técnico sobre el Consultor CONSORCIO NORPERUANA II;

Que, mediante Informe N° 0077-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 25 de marzo de 2015, la División de Liquidación de Obras, informa a la Gerencia Territorial y de Transportes, el tramite solicitado a la División de Obras.;

Que, mediante Informe N° 677-2015-GA/MPP, de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la liquidación presentada por el CONSORCIO NORPERUANA II, ha quedado consentida de acuerdo a lo establecido en el art° 179 del RLCE, y que la Entidad debe determinar las responsabilidades de ley por dicha situación irregular;

Que, mediante Expediente N° 00018068-2015, de fecha 13 de abril de 2015 (Carta N° 006-2015/CNP-II-RL) EL CONSORCIO NORPERUANA II, reitera por segunda vez la cancelación de la liquidación del Servicio de Consultoría de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", por un Saldo a pagar de S/. 133,796.18 (CIENTO TREINTAITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 017-2015-DO-OI/MPP, de fecha 20 de Abril de 2015, la División de Obras, remite a la División de Liquidación de Obras, el informe respecto a esta consultoría;

Que, mediante Informe N° 0121-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 29 de abril de 2015, la División de Liquidación de Obras, remite un informe técnico a la Gerencia Territorial y de Transportes;

Que, mediante Informe N° 0360-2015-GTyT/MPP, de fecha 04 de Mayo de 2015, la Gerencia Territorial y de Transportes, remite un informe técnico a la Gerencia Municipal, concluyendo que la liquidación presentada por el CONSORCIO NORPERUANA II, ha quedado consentida de acuerdo a lo establecido en el art° 179 de la Ley de Contrataciones del Estado recomendando la continuidad del trámite respectivo y se ponga en conocimiento a la Secretaria Técnica de conformidad con el Título V Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Servir N° 30057, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, mediante Informe N° 0132-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 07 de Mayo de 2015, la División de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Contabilidad la Liquidación de este Servicio, respondiéndonos que por ser un Servicio no corresponde efectuar conciliación financiera por no ser una obra;

Que, mediante Informe N° 144-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 21 de mayo de 2015, la División de Liquidación de Obras, solicita a la División de Obras la Conformidad de esta Servicio de Consultoría;

Que, mediante Memorando N° 020-2015-DO-OI/MPP, de fecha 29 de mayo de 2015, la División de Obras remite la conformidad de este Servicio de Consultoría;

Que, mediante Informe N° 737-2015-DO-OI/MPP, de fecha 02 de Julio de 2015, se remitió a la Oficina de Cooperación Técnica y Pre Inversión el Cuadro de Registro de lo Ejecutado sin Evaluación de la obra : CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”;

Que la Oficina de Cooperación Técnica y Pre inversión, a través del Informe N° 054-2015-CALD-OCTPI-GPyD-MPP, de fecha 10 de Julio de 2015, manifiesta que debido a que lo ejecutado según lo informado es por el monto de S/ 4'432,462.36 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES) ya se encuentra contemplado en el registro del Banco de Proyectos por el monto de S/ 4'537,435.98 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES), por lo que no corresponde a la OPI efectuar un nuevo registro de acuerdo a lo solicitado;

Que con Informe N° 778-2015-DO-OI/MPP, de fecha 13 de Julio de 2015, el Jefe de la División de Obras informa que el evaluador de Proyectos de Inversión Publica indica que no es necesario el registro por cuanto ya existe uno de fecha 28 de octubre de 2013, por el importe de S/ 4,537.435.98 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 98/100 NUEVOS SOLES) que es mayor al consignado en el cuadro comparativo de S/ 4,432.462.36 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES), remitiendo lo actuado para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 157-2015-DLO-OI/MPP, de fecha 03 de Junio de 2015, la División de Liquidación de Obras, remitió a la Oficina de Infraestructura la Liquidación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra: “CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA”. Que debió tener un Costo a favor del Consultor de S/.78,792.36 (SETENTA y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES) y no el monto consentido de S/ 133,796.18 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA

CONTRATO ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 001-2014.CEP.SOP/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA
OBRA CONSTRUCCION DE LA VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN DEL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA
META COLOCACION DE 13,189.65 M2 DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2", COLOCACION DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 20X10X8 CM, CONSTRUCCION DE 2,346.87 M2 DE VEREDA DE CONCRETO H= 10 M. Fc = 175 KG/CM2 ACABADO Y BRUNADO. COLOCACION DE 59 POSTES DE CONCRETO ARMADO, INSTALACION DE 2,288.31 ML DE CONDUCTOR AUTOPORANTE.
PROPIETARIO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
CONTRATO
RESIDENTE ING. CESAR AUGUSTO LOPEZ LLONTOP
SUPERVISOR ING. MARIANA FERRER SANCARRANCO



1.0.0. MONTOS AUTORIZADOS Y PAGADOS (SIN IGV)

1.1.0. VALORIZACIONES AUTORIZADAS (recalculadas)

1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	S/.	118,983.05
	a) Contractual Valorizado	S/.	132,203.39
	d) Retencion	S/.	13,220.34
	c) Reajustes Neto Monto Contractual	S/.	0.00
	d) Intereses por retraso de pago v al.	S/.	0.00
	e) Mayores G.G. por ampliaciones	S/.	0.00

1.2.0. VALORIZACIONES PAGADAS

1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	S/.	52,435.83
	a) Contractual Valorizado	S/.	52,435.83
	c) Adicional (1)	S/.	0.00
	d) Reajustes del Monto Contractual	S/.	0.00
	f) Reajustes de Adicionales	S/.	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **A** **66,547.22**

2.0.0. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES (SIN IGV)

2.1.0.	CONCEDIDOS	S/.	0.00
	2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
	2.2.0 Adelanto Para Materiales	S/.	0.00
2.2.0.	AMORTIZADOS	S/.	0.00
	2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
	2.2.0 Adelanto Para Materiales	S/.	0.00

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA **B** **0.00**

3.0.0. INTERES LEGAL EFECTIVO POR DEMORAS

3.1.0	INTERES LEGAL	S/.	225.97
	3.1.1 Intereses Generados en valorzaciones	S/.	225.97

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **D** **225.97**

4.0.0. I. G. V. (D.L 775 Y DL 776)

4.1.0.	AUTORIZADOS	S/.	23,796.61
	3.1.1 I.G.V. Adelanto Directo	S/.	0.00
	3.1.2. I.G.V. Adelanto Para Materiales	S/.	0.00
	3.1.3. I.G.V. Valorizacion Neto	S/.	23,796.61
	3.1.4. I.G. Mayores GG por ampliaciones	S/.	0.00
	3.1.5. I.G.V. Por Interes Legal Efectivo	S/.	0.00
3.2.0.	PAGADOS	S/.	9,438.45
	3.2.1 I.G.V. Adelanto Directo	S/.	0.00
	3.2.2 I.G.V. Adelanto Para Materiales	S/.	0.00
	3.2.3. I.G.V. Valorzaciones Netas	S/.	9,438.45
	3.1.4. I.G.V. De Adicionales de Obra	S/.	0.00

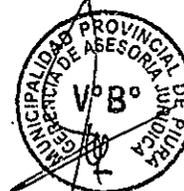
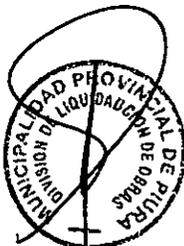
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA **C** **14,358.16**

5.0.0. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

5.1.0.	EN EFECTIVO		
	4.1.1 Autorizado y Pagado	(A + B + D)	66,773.19(1)
5.2.0.	I.G.V. (18%)		
	4.2.1 Autorizado y Pagado	C	12,019.17(2)

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ((1) + (2)) **78,792.36**

SON : SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 NUEVOS SOLES



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1201-2015-GAJ/MPP de fecha 8 de junio de 2015, recomienda se apruebe la Liquidación, y asimismo precisa que habiéndose generado un perjuicio económico ascendente a la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,179.98), se debe informar a la Oficina General de Control Interno por dicho consentimiento, a fin de que determine las responsabilidades administrativas y civiles, del mismo modo debe ponerse de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal para el inicio de las acciones legales por el perjuicio ocasionado a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los Informes N°s. 496 y 627-2015-GTyT/MPP de fechas 10 y 24 de junio de 2015, al proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Servicio de Consultoría para la Supervisión Por Consentimiento del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2014-CEP-SOP/MPP-Primera Convocatoria de la Obra: "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA", determinando un saldo a favor del CONSORCIO NORPERUANA II, ascendente a la suma de S/.133,796.18 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 Nuevos Soles) y un Costo Total del Servicio de S/ .195,670.46 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 46/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR al CONSORCIO NORPERUANA II, la Resolución de Liquidación Final Por Consentimiento del Contrato del Servicio de Consultoría para Supervisión de la Obra "CONSTRUCCION DE VIA INTEGRADORA ANTIGUO CAMINO A LA LEGUA DESDE LA AVENIDA INTEGRACION URBANA HASTA LA AVENIDA EL TALLAN EN EL A.H. SAN JUAN DE COSCOMBA EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cancelar al CONSORCIO NORPERUANA II, el importe de S/.133,796.18 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 18/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por consentimiento de Liquidación.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Oficina General de Control Institucional realice las acciones para sancionar a los responsables, que por negligencia en sus funciones han dejado consentir esta liquidación ocasionando perjuicio económico para la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Póngase de conocimiento a la Procuraduría Pública Municipal para el inicio de las acciones legales por el perjuicio ocasionado a esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad, Unidad Formuladora y al Contratista, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE